



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO	VERBAL - DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00285 00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

Del estudio del libelo y sus anexos, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 ib., **SE INADMITE** la presente demanda Verbal, con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS**, contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. De conformidad con el artículo 212 del CGP, con relación a los testimonios solicitados -Alba Elena Correa Giraldo, Olga Cristina Muñoz Zapata y Rodrigo Alberto Álvarez Rodríguez-, deberá indicar el domicilio, residencia o lugar donde pueden ser citados.
2. Indicará el municipio donde se ubica la dirección física tanto de la parte demandante como de los demandados.
3. En voces del artículo 74 del CGP adecuará el poder otorgado, porque si bien esta demanda en principio fue presentada ante los Jueces Civiles Municipales, lo cierto es que es competencia de los Jueces Civiles del Circuito; empero, el poder no esta dirigido a una categoría específica, toda vez que señaló "Señores JUZGADO CIVIL DE MEDELLIN"

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 112

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 14 de agosto de 2023

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2c7ab4c2f43225247befa53f379f6ab97d23b1457f788594a88dd963f6337c1**

Documento generado en 11/08/2023 11:39:17 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**